

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario No. **2019-276**, informando que el curador Ad Litem de los demandados **INVERSIONES CYMS S.A.S.** y **DAVID MONLLOR MONTAÑA** contestación presentada por Colfondos S.A. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



AUTO

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintiuno (2022)

Proceso ordinario laboral adelantado por BORIS ALBERTO MONTOYA VELANDIA contra CONSORCIO DJLN integrado por TOVAR ARQUITECTOS S.A.S., INVERSIONES CYMS S.A.S., DAVID MONLLOR MONTAÑA, RICARDO TOVAR DUARTE. RAD. 110013105022-2019-00276-00.

De conformidad con el informe secretarial, y una vez revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se avizora que el Doctor **JOHN JAIRO RODRÍGUEZ BERNAL** en calidad de curador Ad Litem de los demandados **INVERSIONES CYMS S.A.S.** y **DAVID MONLLOR MONTAÑA** se notificó de la demanda el día 07 de abril del 2022, por lo a las demandadas les vencía el término de contestación el día 2 de mayo de 2022.

De acuerdo a lo anterior, y a que, el curador arrimó la contestación a la demanda el día 02 de mayo del 2002, dentro de los términos legales previstos, de acuerdo con el Art. 74 del CPTSS, se procederá a calificar la misma.

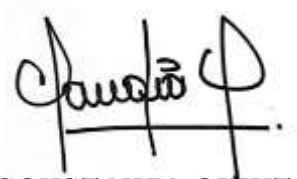
Se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **JOHN JAIRO RODRÍGUEZ BERNAL**, identificado con Cedula de ciudadanía número 1.070.967.487 y T.P. No. 325.589 del C.S. de la J, como apoderado judicial de los demandados **INVERSIONES CYMS S.A.S.** y **DAVID MONLLOR MONTAÑA**.

Ahora bien, una vez revisado los escritos de contestación de los demandados **INVERSIONES CYMS S.A.S.** y **DAVID MONLLOR MONTAÑA**, se observa que el mismo cumplen con los requisitos previstos en el artículo 31 del CPTSS, por lo que el despacho **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

En consecuencia, a lo anterior, se fija fecha de audiencia para el próximo **PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30AM)** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera

audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.

JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 14/06/2022
Por ESTADO N° 082 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

AAA

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jlato22_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuysUBWA8vREvTp7WlquezABRrGF1eGLRYIbffHnLPg82A?e=EeNAkr